

La Comunidad de Madrid suspende las prácticas formativas en centros sanitarios para evitar más contagios de coronavirus

La suspensión del ejercicio de actividades se establece por un plazo de un mes, sin perjuicio de posibles prórrogas

6 de marzo de 2020 (19:00 horas).- La Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha firmado, con fecha 6 de marzo de 2020, una resolución por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con las actividades formativas de los centros sanitarios.

Esta decisión se ha tomado en el marco de las medidas de prevención y contención necesarias para la vigilancia y control en materia de salud pública de cara a la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y afecta a los alumnos de los grados en ciencias de la salud u otras titulaciones y ciclos formativos, incluidas las prácticas de los ciclos formativos de formación profesional.

La suspensión del ejercicio de estas actividades se establece por un plazo de un mes, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Ley Orgánica 3/1986 de medidas especiales en materia de salud pública, las distintas administraciones públicas -dentro del ámbito de sus competencias y con el objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro- pueden adoptar las medidas previstas en la citada ley, cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Entre las medidas preventivas que incluye dicha ley, figuran la incautación o inmovilización de productos, suspensión del ejercicio de actividades, cierres de empresas y sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales, y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas.